REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., abril 18 de 2021

REF. Nº 11001400307820 19-02134-00

Se acepta la renuncia que hace el (la) Dr. (a) **Alejandro Ortiz Pelaez** al poder que le fue conferido como apoderado del demandante Archivo 001. De otro lado, se requiere a la parte actora para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia, acredite el diligenciamiento del oficio de medidas cautelares elaborado al interior del expediente, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda (cfr. art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
AFR **JUEZ**

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d89971b2eb4315985e03959e9053bebe0c1e4cce7cef8b81dcc206524d3b7bb8**
Documento generado en 19/04/2022 06:28:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica